



Concejo Municipal de Pasto

RESOLUCIÓN No. 002 de 2024
(02 de enero)

“Por medio de la cual se reglamenta la presentación de la prueba de entrevista dentro del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASTO periodo Constitucional 2024 - 2028

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 093 del 23 de agosto del 2023 expedida por la Mesa Directiva, se convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Pasto para el período constitucional 2024 - 2028 conforme lo expuesto en los considerandos.

Que mediante Resolución N° 096 del 1 de septiembre de 2023, se realizó una modificación parcial a la Resolución No 093.

Que mediante Resolución No 102 del 18 de septiembre de 2023, se procede a modificar la Resolución No 093 del 23 de agosto de 2023.

Que conforme la Ley 1551 de 2012 y Decreto 2485 de 2014 (compilado en el Título 27 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015) y el Cronograma del Concurso de Méritos, se tiene previsto para el día 10 de enero de 2024 a partir de las 9 a.m. la realización de la entrevista.

Que se hace necesario, reglamentar la aplicación de la prueba de la entrevista a la lista de elegibles entregada por la Universidad del Atlántico y cuya calificación para cada aspirante será debidamente motivada.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento interno que se debe llevar a cabo para la aplicación de la prueba de la entrevista a la lista de elegibles entregada por la Universidad, dentro del Concurso Público y Abierto de Méritos que permita proveer el cargo de personero municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2484 de 2014.

ARTICULO 2. Prueba de Entrevista. Entiéndase por evaluación de entrevista la calificación que cada Concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal y presencial den los candidatos a los planteamientos y preguntas que realicen en sesión plenaria programada conforme Cronograma adoptado. Calificación debidamente motivada. El objetivo de la entrevista es evaluar aquellas características personales o competencias que no se pueden evaluar a través de una prueba escrita.

La entrevista por competencias será aplicada con el propósito de analizar y valorar las habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo a desempeñar, y la coincidencia con los principios y valores organizacionales, las habilidades frente a la visión y misión organizacional, el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, si es adecuado o idóneo y si puede, sabe y quiere ocupar el cargo.

El personero tiene la responsabilidad de contribuir al logro excelente y productivo de la gestión, enmarcada en la región en que se labora, para lo cual es importante que esta persona cuente con un repertorio conductual donde se resalte el compromiso, la iniciativa y el optimismo. Sin olvidar el manejo de los propios estados de ánimo, los impulsos y los recursos que están en el ambiente.

El ser responsable de la supervisión y ejecución de actividades inherentes al cargo, lo convierte en un modelo, haciéndose indispensable resaltar sus adecuados canales de comunicación y de autoridad evidenciando así sus habilidades y aptitudes de liderazgo, toma de decisiones, relaciones interpersonales, planeación y pensamiento estratégico, colaboración y cooperación y sobre todo dominio propio que garantiza el equilibrio en su actuar.



Concejo Municipal de Pasto

Para la realización de la entrevista se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, las cuales deberán servir de referencia para calificar a cada uno de los candidatos:

- a. Competencia: Conjunto de conductas, habilidades, rasgos personales que permiten garantizar el éxito de una persona en la ejecución de una función o empleo. Las competencias deben describirse y detallarse en términos de conductas observables, de esta manera se evita la libre interpretación de los términos y se unifica el criterio por todos los evaluadores.
- b. Competencias funcionales: Tienen que ver con los conocimientos, aptitudes, habilidades, actitudes y valores para desempeñarse en determinada área funcional de la Personería Municipal, sea misional o de apoyo.
- c. Estratégicas: Se derivan de los requerimientos para el ejercicio de la función, se relacionan con el conocimiento del entorno, ligado al contexto del servicio, el manejo de diferentes escenarios, el posicionamiento de la imagen institucional y la interpretación e implementación de las políticas públicas, como integrante de un equipo de trabajo con pares y superiores.
- d. Organizacionales e institucionales: Se refieren a los conocimientos, aptitudes, habilidades, y actitudes, propias de quienes aspiran a ubicarse en las áreas de acción de la Personería, para lo cual debe demostrar probidad y conducta ética, vocación de servicio público, conocimientos relacionados con la entidad y con el cargo, predisposición y motivación para trabajar en la institución.
- e. Personales: En este grupo se conjugan la auto-evaluación permanente, la disposición al cambio, la capacidad de aprendizaje, la motivación hacia el logro, la preocupación por mantenerse informado, el manejo de un pensamiento analítico, conceptual y sistemático para generar y propiciar nuevas ideas y creaciones. Naturalmente, este grupo de competencias comprende la presentación personal y las habilidades expresivas.

Cada Concejal presente en la sesión de entrevista deberá evaluar motivadamente a cada candidato en las siguientes competencias:

- a. Liderazgo: Capacidad para guiar, dirigir y controlar la conducta o las actitudes de otras personas inherentes a un cargo determinado.
- b. Toma de decisiones: Elegir de manera planeada, estructurada y autónoma, entre diferentes situaciones, la que más se ajuste para la optimización de beneficios propios y comunes en el momento preciso.
- c. Relaciones interpersonales: Capacidad para trabajar de forma objetiva, responsable, con colaboración, apoyo, entendimiento y sinergia en las acciones que involucran a diferentes personas.
- d. Planeación: Habilidad para organizar y preparar en un tiempo determinado, los recursos necesarios para la consecución de objetivos, ordenando por prioridades la ejecución de tareas para obtener los mejores resultados.
- e. Pensamiento estratégico: Capacidad para comprender rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades de servicio, las amenazas competitivas y las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica para la Entidad.

Parágrafo Primero. La Evaluación de Entrevista tiene un puntaje de 0 a 10 puntos; que corresponde al 10% del total del puntaje del concurso. Parágrafo Segundo. A cada candidato se le calificara después de realizar por su intervención, una sola evaluación en la cual se tendrán en cuenta las competencias antes señaladas.

ARTICULO 3. Procedimiento para la Entrevista. Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. Citación: Se tiene previsto conforme el Cronograma la realización de la entrevista el día 10 de enero de 2024, hora: 9 a.m., razón por la cual, el presidente del Concejo Municipal citará a los Honorables concejales a la sesión plenaria con el fin de realizar la entrevista a los candidatos que participan en el Concurso de Méritos para la elección de Personero Municipal.
2. Los candidatos conocen de la realización de la entrevista de conformidad con el Cronograma publicado en la página web del Concejo Municipal, Universidad y en la cartelera del Concejo Municipal. La Secretaria del Concejo Municipal se comunicará con los candidatos para que hagan presencia el día y la hora en que se va a realizar la sesión en la cual se surtirá la entrevista.
3. Información del Mecanismo: El Presidente del Concejo Municipal, mediante entregará copia de la presente resolución a cada uno de los Concejales para que conozcan los criterios y componentes que se evaluarán en la entrevista y la mecánica que se usará para dar trámite a esta etapa del proceso. Así mismo entregará a cada concejal el formato de calificación de candidatos el cual se diligenciará para cada uno de los participantes en el Concurso de Méritos.
4. Realización de la Sesión: La entrevista de los candidatos deberá encabezar el orden del día de la sesión. Llegado el día y la hora para la realización de la Sesión Plenaria en la cual se llevará a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación.
5. Intervención de los Candidatos: Los candidatos presentes en la sesión intervendrán en el orden en que hayan quedado establecidos por parte de la universidad del atlántico; y lo cual se evidencia en el acta No 07 del 24 de noviembre de 2023; al igual que en la Resolución No 144 de 2023. Cada candidato dispondrá de un término máximo de 15 minutos para exponer el Plan de Acción que se propone adelantar en caso de llegar



Concejo Municipal de Pasto

- a ser elegido personero. En su intervención el candidato podrá hacer uso de material de apoyo como Video-Beam, computador, documentos, etc.
6. Calificación de Candidatos: Cada Concejal emitirá una calificación para cada uno de los candidatos usando para tal fin el formato entregado por la Presidencia del Concejo.
 7. Resultados: Terminadas todas las entrevistas y recogidas las calificaciones, el Secretario General del Concejo procederá a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato. La puntuación final obtenida por cada candidato será el resultado de sumar los puntos totales que le proporcionó cada Concejal al candidato dividido en el número de formatos que se entregaron por parte de los evaluadores presentes en la entrevista.

ARTICULO 4. Publicación de Resultados. El Presidente del Concejo procederá a publicar en la cartelera del Concejo, en la página web y en otros medios de difusión, los resultados de la prueba de entrevista, la cual podrá ser consultada.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en los medios establecidos para la presente convocatoria.

Dada en Pasto, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ
Presidente del Concejo Municipal de Pasto.

MARÍA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJOY
Primera Vicepresidenta Concejo Municipal de Pasto.

JOSÉ HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Segundo Vicepresidente Concejo Municipal de Pasto.